

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE “ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE LOS TERRENOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS AL CONTROL DE OBRAS DE LOS PROYECTOS REDACTADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO.

a) Objeto del contrato.

Serán objeto del contrato a que se refieren estos pliegos los trabajos de consultoría y asistencia consistentes en la realización de los estudios geotécnicos que se estimen oportunos para los terrenos que se incluyan en los proyectos de edificación de la Dirección de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza, así como otros trabajos de asistencias técnicas al control de obras, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

El ámbito geográfico de esta actuación corresponde al conjunto de los edificios, instalaciones, solares, terrenos y obras de titularidad municipal, relacionados con la actividad de la Dirección de Arquitectura.

En cuanto a la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-96) la codificación correspondiente es:

74207.- "Servicios de consultoría científica y técnica afines a la ingeniería".

742071.- "Servicios de prospección geológica, geofísica y de otros tipos de prospección científica".

b) Presupuesto por contrata.

El precio del contrato vendrá determinado en función del porcentaje de baja lineal que el contratista aplique al cuadro de precios unitarios incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto anual estimado asciende a un importe de 30.000,00 € (I.V.A. incluido), importe que podrá ampliarse hasta la dotación máxima que exista para este fin en los presupuestos de cada año, lo que supone un total de 60.000,00 € (I.V.A. incluido) para la duración total del contrato.

El gasto derivado de la contrata para este año 2008 se atenderá con cargo a la partida presupuestaria GUR 12185 22760 APOYO PROYECTOS Y SONDEOS EDIFICACIÓN.

Para los ejercicios futuros, quedará supeditado a la existencia de previa consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto Municipal correspondiente.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

c) Fórmula de revisión de precios.

Para la revisión de precios se utilizará el Índice de Precios al Consumo (IPC) en el conjunto nacional.

El sistema de aplicación de la revisión de precios se atenderá a lo establecido en la cláusula 3.3 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, siempre y cuando se cumplan los requisitos que se determinan en el art. 103 del T.R.L.C.A.P. que prescribe que la revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por 100, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.

d) Plazo de ejecución de los trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos se establece en 40 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la autorización y comienzo de los mismos, una vez aprobado el Estudio y conseguidas las pertinentes autorizaciones.

e) Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

De acuerdo con lo establecido en el art. 198 del T.R.L.C.A.P. el contrato podrá ser prorrogado por anualidades sucesivas hasta un máximo de dos prórrogas de un año cada una. El contrato se prorrogará de mutuo acuerdo entre las partes mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano de contratación antes de la finalización del plazo de ejecución inicial o, en su caso, de la primera prórroga del contrato.

f) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

1.200,00 € y 4% del importe del contrato respectivamente.

g) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 16 y 19 del R.D.Leg. 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.- Informe de Instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, presentándose la documentación de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares.

3.- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad. El equipo técnico mínimo exigido será de:

- Un Técnico titulado que desempeñará la función de Director del laboratorio.
- Un Técnico titulado por cada una de las áreas en que se incluyen los trabajos requeridos.
- Dos Operarios cualificados.
- El Personal auxiliar necesario para las tareas previstas en las distintas áreas técnicas.

4.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

5.- Relación de la maquinaria y medios auxiliares previstos para la realización de los trabajos.

(Deberá justificarse la propiedad de al menos tres equipos de sondeos con documentos oficiales externos a la empresa licitadora, tales como: factura de compra, permisos de circulación de los vehículos soporte de la maquinaria, extracto notarial del activo de la empresa, libro de acreditación del laboratorio, etc.)

6.- Declaración que indique el promedio anual de personal de plantilla y directivo durante el último año, agrupada por titulaciones. En caso de existir más de un licitador y/o subcontratistas, se presentarán declaraciones individualizadas para cada empresa.

7.- Además de los requisitos anteriores, los licitadores deberán ser laboratorios especializados en la materia acreditados oficialmente e inscritos en el Registro General de Laboratorios Acreditados de la Dirección General de Arquitectura.

h) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (documentación a incluir en el sobre "C"):

Se presentará una propuesta técnica en formato DIN A4 que incluirá los siguientes aspectos:

a) Memoria descriptiva de la metodología a seguir en el desarrollo de los trabajos, así como un Plan de Autocontrol referido específicamente a los trabajos a desarrollar, que asegure la calidad de los mismos.

b) Mejoras adicionales sobre la oferta solicitada referidos a:

- Plazo de los trabajos.
- Oferta de trabajos complementarios.

- Control y calidad.
- Medios adicionales (máquinas de sondeos, personal técnico, etc.)

c) Fichas de descripción y fotografías de todas y cada una de las máquinas (sondas y penetrómetros) con las que se prevé realizar los trabajos, indicando especialmente para cada una, si cumple los requisitos exigidos para la acreditación en el "área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos, (ST)". Para las máquinas que cumplan estos requisitos se deberá adjuntar la correspondiente justificación oficial de acreditación o su tramitación administrativa.

d) En caso de subcontratación o colaboración de la empresa licitadora con otras empresas, se deberá especificar para cada una de ellas:

- La parte de los trabajos especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que vaya a realizar.
- Descripción de los equipos a utilizar, los cuales deberán ajustarse a los requisitos indicados anteriormente.
- Información sobre la solvencia técnica, aportando la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Carta de compromiso.

e) Asimismo, se presentará justificación de las acreditaciones que poseen las empresas colaboradoras.

i) Criterios de valoración.

Para la adjudicación del concurso se tendrán en cuenta los siguientes factores:

A) CALIDAD DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA (Máxima puntuación 50 puntos):

La Memoria descriptiva definirá el modo de desarrollar la asistencia técnica, indicando todos aquellos aspectos que puedan redundar en una mejora de la calidad de la misma. En dicha Memoria deberán desarrollarse las siguientes características:

- 1) Equipo técnico (medios humanos) adscrito al trabajo o a disposición del mismo, valorándose por encima de los mínimos exigidos y teniéndose en cuenta el organigrama de trabajo.
- 2) Medios materiales adscritos al trabajo o a disposición del mismo, valorándose por encima de los mínimos exigidos las características de los medios puestos a disposición del trabajo por parte del licitador, tales como la de los equipos para la realización de los trabajos de campo, las del laboratorio de ensayos geotécnicos, etc.
- 3) Metodología del trabajo y control de calidad, valorándose teniendo en cuenta factores tales como:

- El enfoque propuesto por el licitador para el desarrollo de los trabajos, su adecuación a los objetivos del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y el nivel de calidad de su oferta técnica.
- Las medidas adoptadas por el licitador para asegurar la calidad de los trabajos.

B) OFERTA ECONÓMICA (Máxima puntuación 30 puntos):

Se aceptarán solamente ofertas a la baja. La baja será lineal sobre la cantidad base de la licitación (30.000 €, I.V.A. incluido), quedando los precios unitarios establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares afectados de la baja porcentual que resulte.

Para la valoración de la Oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 30, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = \frac{30 \times \text{min.}}{\text{Of}}$$

P: Puntuación obtenida; *min*: Oferta mínima; *Of*: Oferta económica de la plica que se valora.

C) MEJORAS EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS (Máxima puntuación 10 puntos):

Se considerarán las mejoras que pueda proponer el licitador para reducir el plazo de los trabajos establecidos en un máximo de 40 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la autorización y comienzo de los mismos, una vez aprobado el Estudio y conseguidas las pertinentes autorizaciones, siempre y cuando las mencionadas mejoras se justifiquen técnicamente.

D) OTRAS POSIBLES MEJORAS (Máxima puntuación 10 puntos):

Se considerarán todo tipo de mejoras que pueda proponer el licitador y que redunden, por ejemplo, en la calidad.

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA	100
puntos.	

j) Plazo de garantía.

Aprobada la liquidación del contrato, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval, con independencia de las responsabilidades por defectos o errores que le sean exigibles legalmente.

k) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.

l) Pago de los trabajos.

El abono de los estudios se realizará en forma de certificación mensual, en su caso, aplicando a las mediciones de las unidades realizadas el cuadro de precios base, incrementando el 16% de I.V.A. y una vez deducido el % de baja ofertada por el adjudicatario.

m) Lugar de presentación de la documentación a aportar por los licitadores.

Los licitadores, para participar en el concurso que regula este Pliego, deberán presentar la documentación exigida, dentro del plazo que se señale en el correspondiente anuncio, en el Servicio de Contratación (Pza. de Ntra. Señora del Pilar, 18), o por medio del Servicio de Correos con los requisitos y justificación exigidos en el art. 80.4 del R.G.C.A.P.

n) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo regulado expresamente por éstos, sobre los de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, y ambos, en la materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 14 de febrero de 2008.
LA JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: Azucena Ayala Andrés.

Conforme:
LA JEFE DE DEPARTAMENTO,

Fdo.: Ana Budría Escudero.

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.